



Veintitrés de abril de dos mil veinticuatro

AUTO SUSTANCIACIÓN 715
RADICADO 2024-00031

1. Se incorpora el certificado de existencia y representación legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Municipio de Itagüí, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante (Cfr. PDF 009).
2. De otro lado, se niega la solicitud de expedir oficio que comunique las medidas cautelares de inscripción de la demanda decretada en auto de 19 de febrero de 2024 (Cfr. PDF 008). Conforme al inciso 2º del artículo 111 C.G.P., no se requiere la expedición de oficios para comunicar las decisiones del juez, por lo cual dicha providencia fue remitida el 8 de marzo de 2024 al apoderado judicial de la parte demandante (Cfr. PDF 010), para que procediera con su diligenciamiento ante las entidades respectivas.
3. Finalmente, se remitir al apoderado judicial de la parte demandante link de acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO ÚSUGA

Juez

1

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA</p> <p>El presente auto se notifica por el estado electrónico 23 fijado en la página web de la Rama Judicial el 24 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p>SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de8b32deff3e0f24d87ec519a476ca58b84c25ddaca7c5aef8b8d01a8e65624**

Documento generado en 23/04/2024 11:25:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>